

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836-31-89-002-2019-00190-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MARTHA LUCIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado del demandante solicita aprobación de la liquidación de crédito y se decrete el secuestro del inmueble, ubicado en el municipio de Turbaco, identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-298250

Sírvase proveer.

Turbaco, 18 de Mayo de 2022

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836-31-89-002-2019-00190-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MARTHA LUCIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se entrará a resolver sobre la liquidación de crédito, y la procedencia del secuestro solicitado.

Sobre la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en fecha 22 de marzo de 2022 de la cual se dio traslado en fecha 08 de abril de 2022, al revisar el expediente se observa que ésta no fue objetada por lo que se procederá a su aprobación.

Respecto al secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-298250 se procederá conceder la solicitud teniendo en cuenta que obra en el expediente constancia de haberse registrado la medida de embargo en el mencionado folio (PDF No. 26 del expediente digital).

En armonía con lo expuesto el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito presentada en fecha 22 de Marzo de 2022 por la parte demandante por no haber sido objetada por ninguna de las partes.

SEGUNDO: DECRETESE el secuestro del bien inmueble ubicado en urbanización, Santa Ana, calle 13, sector I, etapa 1, manzana 3, casa lote 17, Turbaco, Bolívar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 060-298250, de propiedad del demandado, que viene debidamente embargado cuyos linderos y medidas constan en el expediente.

TERCERO: COMISIONÁSE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURBACO (Bolívar), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N°060-298250, ubicado en la población de Turbaco, urbanización SANTA ANA, calle 13, sector I, etapa 1, manzana 3, casa lote 17, de propiedad del demandado.

Por secretaria líbrese el despacho comisorio correspondiente.

CUARTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**6894f76554cf24104e54453dcbcb49375c73d730
21abbfa629c38b0613062638**

Documento generado en 18/05/2022 03:38:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**